

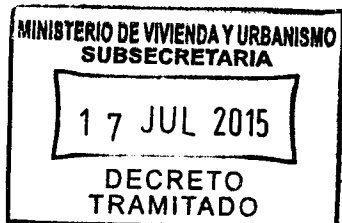


DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT M-58-2014, CARATULADOS "SOLIS CON CONSTRUCTORA MOLLE Y OTROS", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS, GARANTÍA Y FAMILIA DE LA UNIÓN, SOBRE JUICIO LABORAL.

17 JUL 2015

SANTIAGO,
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 139



VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 16.742, reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.) de 1983,

- La Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, en especial lo señalado en la letra a) del numeral 8.6 de su artículo 8° que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- La copia autorizada del acta de avenimiento del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de La Unión, de fecha 30 de julio de 2014, cuya certificación de ejecutoriedad consta en el proceso en resolución -también autorizada- de fecha 18 de marzo de 2015;

DECRETO:


1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos pagará a don Magin Tokel Solis Ruiz, Cédula Nacional de Identidad N° 6.882.735-3, conforme al acta de avenimiento ejecutoriada, cuya copia autorizada se acompaña, la suma de \$1.194.800.- (un millón ciento noventa y cuatro mil ochocientos pesos), por concepto de total del crédito. Pagará, asimismo, a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, la cantidad de \$100.000.- (cien mil pesos) correspondiente a las costas procesales, conforme al acta emanada del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de La Unión, en los autos RIT M-58-2014, caratulados "SOLIS CON CONSTRUCTORA MOLLE Y OTROS", depositando tales sumas en la cuenta corriente de dicho Tribunal.



2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26, ítem 02, "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad", del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, vigente para el año 2015.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

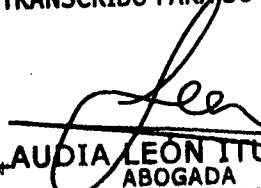
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MCCN/CVO (1366-809/2015)

TRANSCRIPCIONES:

JUZGADO DE LETRAS, GARANTÍA Y FAMILIA DE LA UNIÓN
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARIA
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISION DE FINANZAS
DIVISION JURIDICA
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
OFICINA DE PARTES




CLAUDIA LEÓN ITURRIETA
ABOGADA
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO